

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|---------|
| Madrid, trimestre | 5 ptas. |
| Provincias y Posesiones, idem. | 6 — |
| América y Portugal, idem. | 10 — |
| Otros países, idem. | 15 — |

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 18 de junio de 1942.
SECRETARÍA: Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 4 de junio.
Anuncios del sorteo para la amortización de las Obligaciones que se mencionan, y referentes a las Ordenanzas municipales.
Edictos para que comparezcan ante el Juzgado depurador del personal jornalero municipal los obreros que se citan.—Resultado de los sorteos de las Obligaciones que se indican.

y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal recurrido.

3.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 2 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 25 de mayo anterior, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Fernando Díaz Carpintero contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de marzo de 1940; que lo destituyó del cargo de Bombero del Servicio contra Incendios, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudiesen corresponderle; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1942.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Falcó y Álvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar, y el Sr. Alonso de Celis, en sustitución del Sr. Navarro Morenés.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 de mayo anterior, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 18 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. José Sánchez Verdugo contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 16 de abril último, por el que, ratificando otro de 5 de julio de 1940, se le inhabilita para el desempeño de puestos de mando o confianza como Médico de la Beneficencia Municipal; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal recurrido.

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 30 de mayo anterior, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Alfonso Alvarez Orcajo contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 16 de abril último, inhabilitándole durante cinco años para el desempeño de puestos de mando o confianza como Auxiliar de Oficinas, con pérdida de los haberes dejados de percibir durante el tiempo en que el mismo ha estado suspendido de empleo y sueldo;

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª—Fomento

4.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y los distintos estudios que desde su iniciación se han venido realizando, en relación con el proyecto de gran vía denominado de ensanche de la calle de la Cruz, y con todos los aspectos tanto económicos como técnicos y de orden legal que han de tenerse en cuenta para llevar a cabo aquél:

Primero. Que se apruebe el proyecto, redactado por la Técnica municipal, que figura en el expediente, de enlace de las plazas de Canalejas y de Benavente mediante el ensanche hasta 30 metros de la calle de la Cruz, dándole la tramitación legal oportuna.

Segundo. Que queden asimismo aprobadas las alineaciones señaladas en dicho proyecto y que afectan al sector por él abarcado, gráficamente consignadas en los planos que lo integran.

Tercero. Que tan pronto como el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación resuelva la instancia que se le tiene dirigida, y que también figura en el expediente, se ordene la inmediata redacción de los pliegos de condiciones para acometer la indicada obra.

Cuarto. Que se estudie por la Comisión de Hacienda el aspecto económico de esta reforma, determinando los medios que han de permitir llevarla a vías de realización; y

Quinto. Que por quien resulte adjudicatario de estas obras se abone a los Sres. Díaz Tolosana y Sainz de los Terreros, autores de un proyecto que comprendía también esta misma reforma, el importe de los gastos realizados, así como los honorarios de su trabajo, con lo que quedará el Ayuntamiento desligado de todo compromiso con dichos arquitectos proyectistas.

Comisión 4.ª—Policia Urbana y Rural

5.º Desestimar, visto el nuevo informe desfavorable, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, el recurso de reposición interpuesto por D. Santiago Martínez Peña contra el acuerdo municipal, de 19 de septiembre de 1941,

que le denegó licencia para venta de objetos de escritorio en la calle de Galileo, 54; debiendo, en su consecuencia, confirmarse el referido acuerdo municipal.

6.º Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Bravo León contra el acuerdo municipal, de 31 de marzo último, que le denegó licencia para taller de reparación y alquiler de bicicletas en la Avenida de Menéndez Pelayo, 49, visto el informe, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, en el que se manifiesta que el desnivel con la calle no es superior a cincuenta centímetros, y dada la indole de la industria, para cuyo ejercicio no es necesaria la permanencia de público en el local; debiendo, en su consecuencia, con revocación del indicado acuerdo municipal, concederse la licencia de que se trata, con aplicación del de 12 de marzo último, por carecer la finca de licencia de alquiler, y con la prescripción de que no podrá dedicarse a otra industria o comercio distinto al de la concesión.

7.º a 99. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Josefa Mateos, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Cervantes, 18.

A doña Angeles Lozano, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de la Luna, 34.

A doña Victoria Arrieta, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Claudio Coello, 38; con la prescripción, por no ser productora de 500 litros de leche diarios, que determina el acuerdo de 10 de octubre de 1941.

A D. Angel Alonso, para barbería, como cambio de nombre, en la calle de la Paloma, 14.

A G. Muzzo y C. de Ramedis (S. L.), para oficina de especulador de pieles (con el 30 por 100 de exportador), como cambio de nombre, en la Avenida de José Antonio, 27.

A doña Juana Casla, para despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 69.

A D. Máximo Sanjuán, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Prim, 5.

A D. Segundo Lorenzo, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Claudio Coello, 58.

A D. Eladio Sainz, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre y minoración de industria, en la calle de López de Hoyos, 3.

A Antigua Casa Aguirre (S. en C.), para ferretería, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 31.

A D. Severino Bravo, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Amaniel, 15.

A D. Prudencio González, para venta de vinos y comidas, como cambio de nombre, en la calle del Buen Suceso, 4.

A D. Virgilio Montes, para taller de sastre sin géneros, como cambio de nombre, en la plaza de Herradores, 8.

A D. Enrique Hidalgo, para almacén de sacos, como cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, 14.

A D. Alejandro Martín, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Lista, 61; aplicándose en este caso el acuerdo municipal de 12 de marzo último, por carecer la finca de licencia de alquiler.

A doña Rosa Jiménez, para taller de construcción de objetos de cinc, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Moratín, 38.

A D. Gabriel Iturriaga, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 28.

A D. Aurelio de Lozar, para venta de curtidos por mayor, como ampliación, en la calle de Hermosilla, 88.

A doña Gregoria Ruiz, para pensión, como ampliación, en la plaza del Angel, 13.

A D. Luis Ramos, para taller de joyería, como ampliación, en la calle de Atocha, 111; debiendo extenderse, requisitarse y reintegrarse la licencia para taller de orífice platero, con objeto de que, unida al expediente, pueda quedar justificada la ampliación que se concede.

A D. Félix Ciria, para restaurante en la calle de Joaquín Costa, 3; con la prescripción señalada por el Ministerio de la Gobernación en 12 de abril de 1941.

A D. Eduardo Maganto, para cacharrería ordinaria, libre de derechos, en la calle de Donoso Cortés, 64.

A doña Manuela López, para papelería y objetos de escritorio en la calle de Alcalá, 161.

A doña Asunción Sedano, para mercería y paquetería en la calle de Alberto Aguilera, 28.

A doña Concepción Abajo, para papelería y objetos de escritorio en la calle de Serrano, 78.

A D. José Moreno, para avisos de tinte en la calle de Padilla, 48.

Al mismo señor, para cacharrería en la calle de Padilla, 48.

A D. Isabelo Santana, para fumistería en la calle de Núñez de Balboa, 58.

A doña Isabel Manuel García, para mercería en el cajón número 22 del Mercado de Maravillas.

A D. Timoteo Rojo, para venta de cacharros y artículos de limpieza ordinarios en los cajones números 19 y 20 del Mercado de Maravillas.

A D. Gabino de Marcos, para alquiler de bicicletas y taller de herrero cerrajero en la calle del Marqués de Villamejor, 4.

A D. Antonio Gil-Casares, para oficina de compraventa de fincas rústicas y urbanas en la Avenida de José Antonio, 49.

A doña Victoria González, para cacharrería en la calle de Juan de Oñas, 19.

A Piré y Compañía (S. L.), para contratista de obras en la calle del General Goded, 5.

A D. José María Cercos, para mercería por mayor en la calle de Francisco de Rojas, 11.

A D. Vicente Díaz, para venta de ropa vieja en la calle de Fray Ceferino González, 10.

A D. Ignacio Casado, para venta de artículos de limpieza, loza y cristal ordinario en la calle de Francisco Silvela, 74.

A D. Diego López, para zapatería de lujo en la Avenida de José Antonio, 60.

A D. Pedro Meléndez, para venta de tejidos en la calle de Diego de León, 23.

A D. Félix de los Santos, para chamarilería en el Campillo del Mundo Nuevo, 2.

A doña Marina López, para camisería fina en la calle de la Cruz, 19.

A D. Pedro Esteban, para taller de platero composturero en la calle de Valverde, 26.

A D. Benigno Alvarez, para fábrica de corbatas en el callejón de Tudescos, 6.

A D. Tomás Rodríguez, para taller de platero composturero en la calle de San Marcos, 3.

A doña Carmen Nadal, para venta de muebles de maderas finas en la calle del Doctor Carracido, 2.

A D. Francisco Izquierdo, para taller de sastrería en la calle de Covarrubias, 3.

A D. Faustino Da-Rosa, para tienda exposición de muebles en la calle de Bárbara de Braganza, 11.

A D. Manuel Martín, para alquiler de bicicletas en la calle de Claudio Coello, 74.

A Guante Cid (S. L.), para fábrica de guantes de piel en la calle de Atocha, 61.

A D. Alfredo Roth, para venta de maquinaria, sin almacén, en la calle de Monte Esquinza, 8.

A D. José Luis Paino, para compraventa de papel viejo en la calle de las Minas, 18.

A D. Manuel Varela, para taller de electricista en la Avenida de Menéndez Pelayo, 34.

A doña Rosa Miguel García, para obrador de modista sin géneros en la calle de Monte Esquinza, 13.

A D. Carmelo Uribe, para venta de calzado y alpargatas en la calle del Pacífico, 71.

A Técnica de Peritaciones, para oficinas en la calle del Caballero de Gracia, 42.

A D. Saturnino Angel Ligero, para oficinas en la Avenida de José Antonio, 27.

A D. Mariano García, para oficina técnica de arquitectura en la calle de Caracas, 23.

A D. Antonio Esteve, para venta de calzado fino en la calle de Hortaleza, 52.

A doña Amelia García, para despacho de leche en la calle de Don Ramón de la Cruz, 47.

A Pedro Lorca e Hijos (S. L.), para oficina administrativa en la calle de Almagro, 26.

A doña Isidra Teresa Rodríguez, para peluquería de señoras en la calle de Fernando el Católico, 80.

A doña María Donell, para mercería en la calle de Alcalá, número 111.

A D. Francisco Méndez, para almoneda en la calle de Orrellana, 11.

A Crédito S. Loinaz (S. A.), para venta por menor de alfombras y otros artículos en la calle del Arenal, 3.

A D. Alejandro de Mollinedo, para venta por mayor de metales preciosos sin laborar en la calle del Conde de Romanones, 10.

A D. Antonio López, para barbería, por traslado, libre de derechos, en la calle de Moratín, 5.

A D. Hans Hals, para oficina de comisionista en la calle de Alfonso XI, 7.

A D. Francisco Martínez, para zapatería en la calle de Diego de León, 53.

A D. Rafael Ripoll, para zapatería en la calle del Conde de Peñalver, 6.

A D. Moisés Rojano, para venta por menor de ropas hechas en la calle de Alcalá, 187.

A D. Agustín Roche, para papelería y objetos de escritorio en la calle de Don Ramón de la Cruz, 60.

A D. Manuel Alvarez, para despacho de billetes de automóviles de línea en la calle de San Bernardo, 128; con la prescripción, señalada por la Dirección del Tráfico, de que no se permitirán la parada de autocares para subir o apearse viajeros, ni la carga y descarga de bultos, por ser una calle de primer orden.

A D. Santiago Santos, para taller de instalaciones eléctricas en la calle de Carlos Arniches, 24.

A doña Julia Sánchez, para compraventa de sacos usados en la Cava Baja, 29.

A Exclusivas y Representaciones (S. L.), para oficina de importación y exportación en general en la Avenida de José Antonio, 49.

A D. Juan Oller, para taller de instalador electricista en la calle de los Hermanos Miralles, 49; aplicándose en este caso el acuerdo municipal de 12 de marzo último.

A doña Luisa Jamar, para fábrica de perfumería a mano en la calle de Claudio Coello, 88.

A D. Eduardo Gutiérrez, para taller de prótesis en la glorieta de San Bernardo, 3.

A D. Eusebio Moreno, para fábrica de guantes con treinta operarios en la calle de Narváez, 31.

A D. Leandro Zayas, para venta de aceite y jabón en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 120.

A Continental Auto (S. A.), para despacho de billetes de coches de línea en la calle de Alenza, 22.

A D. Ramón Porras, para depósito para encerrar sobrante de venta en ambulancia en la calle de Santiago Massarnau, 17.

A D. Francisco López, para peluquería de caballeros en la calle de Juan Bravo, 44; aplicándose en este caso el acuerdo municipal de 12 de marzo último.

A doña Dolores Marcos, para caña de huéspedes en la calle de las Maldonadas, 11.

A D. José Pérez, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Quintana, 18.

A D. Cándido del Molino, para venta por mayor de perfumería y fábrica aneja, como cambio de nombre, en la calle del Carmen, 2.

A D. Rafael Martín, para almacén de drogas, como cambio de nombre, en la calle Imperial, 9 y 11.

A D. Joaquín Cobos, para vaquería con 20 reses, como cambio de nombre, en la calle de la Legua, 4, con carácter provisional, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1939, que prohíbe la existencia de establos con destino a la producción de leche en la población, y sin derecho por parte del interesado a ninguna reclamación ni indemnización tan pronto como deje de tener efectividad la orden de la Comisaría General de Abastecimientos de 21 de noviembre de 1939.

A D. Luis García, para carnicería con un electromotor para accionar una cámara frigorífica en la Avenida de Menéndez Pelayo, 24.

A D. Ramón Muñoz, para taller a mano de ebanista en la calle de Miguel Servet, 21.

A D. Miguel Tovar, para fábrica de máletas de cartón con un electromotor para accionar una máquina de coser en la calle de Londres, 41.

A D. Manuel Leirado, para carnicería y salchichería únicamente, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín

García Morato, 62, vista la incompatibilidad de los otros artículos que figuraban en la licencia del antecesor.

A D. Gregorio Cortés Rojo, para venta de objetos de escritorio y relojes, como ampliación, en la calle de Preciados, 7, portal, visto que el industrial ya posee licencia, concedida en 18 de octubre de 1927, para bisutería y venta de relojes.

100. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Gómez Vázquez para despacho de leche en la calle de Jaime el Conquistador, 15, una vez que no existe la distancia reglamentaria con otro establecimiento similar.

101. Denegar, por las mismas razones que se indican en el anterior, la licencia solicitada por Sucesores de Izaguirre y Pérez para almacén de coloniales en la plaza de Ramales, 2.

102. Denegar la licencia solicitada por D. Francisco Veiguillas para bisutería en la calle de la Montera, 18, portal, una vez que se ha comprobado que no se trata de primer traspaso.

Comisión 7.^a—Gobierno Interior y Personal

103. Considerar al Subalterno municipal D. Regino Vicente Gómez, que se hallaba en situación de excedente forzoso por acuerdo de 19 de julio de 1940, en razón a su incorporación a filas, reincorporado al servicio activo, de conformidad con lo informado por la Sección, desde el día 23 de mayo último, fecha en que comenzó a prestarlo; cesando, por tanto, la situación de excedencia en que se encontraba.

104. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Fraile y Martín de las Ventas, funcionario técnico administrativo, contra el acuerdo municipal, de 30 de abril de 1941, relativo al tiempo de abono para la concesión de haberes pasivos.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

105. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 25 de mayo anterior, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Felipe Varela Alonso contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 5 de julio de 1940, que lo destituyó del cargo de Subalterno municipal, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

106. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 30 de mayo anterior, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 de mayo anterior, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Daniel García Calleja contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de enero de 1940, que lo destituyó del cargo de Capataz del Servicio contra Incendios, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

107. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 25 de mayo anterior, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Félix del Amo-Muñoz contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 21 de enero de 1940, que lo destituyó del cargo de Bombero del Servicio contra Incendios, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

108. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 25 de febrero del corriente año, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente

al tercer trimestre del ejercicio económico de 1941, remitida por la Depositaria de Villa en armonía con lo preceptuado en el artículo 584 del vigente Estatuto Municipal.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la que ha de rendirse en su día a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda municipal.

109. Adjudicar en definitiva a favor de D. Antonnio Paúl Abad, con el aumento de 3,32 por 100 sobre el precio tipo, el remate de la subasta para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 63 de la calle de Embajadores, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 del corriente mes.

110. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Oviedo:

Doña Adela Fernández Alvarez, con su hija.

A La Coruña:

D. Armando Prego Suárez, con su esposa e hijos.

A Cartagena:

D. Antonio María Delgado Cid, con su hijo.

A Bilbao:

D. Agustín Berdices García.

A Guadalajara:

D. José y doña Mercedes Serrano Fernández.

A Valladolid:

D. José Nachiando Luna, con su esposa e hijos.

D. Constancio Follado Muñoz, con su esposa e hijos.

D. Eusebio González Requejo.

D. José Rosco Pascual, con su esposa e hijos.

A Carabanchel Bajo:

D. Francisco García Vidal, con su esposa y sobrinos.

D. Alfonso Bordería Bueno, con su esposa.

Al Puente de Vallecas:

D. Miguel Sancha Sancha.

Doña Pilar Benito de la Cruz.

A Chamartín de la Rosa:

Doña Carmen López Rueda.

D. José García Martínez, con su esposa.

D. Julián Campo Moreno.

Doña Lourdes Caseleiro Ural.

D. Pedro Parrilla Moreno.

D. Cipriano Ortiz Fernández, con su esposa e hija.

D. Fernando Arobes Huerta y doña María Ruiz Garrido.

D. Miguel Estefa Marinero, con su esposa e hijos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Hacienda

111. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde el Cementerio de Alcorcón al de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos de D. Antonio Márquez García Ortiz, asesinado por los rojos; debiendo tramitarse seguidamente la devolución de lo satisfecho por este concepto.

112. Acatar y cumplir, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 13 de abril del corriente año, dictado con motivo de la reclamación formulada por doña Teresa Muñoz Jalón contra el decreto de la Alcaldía denegatorio de la devolución de un depósito constituido por la recurrente, a disposición del Ayuntamiento; para responder del pago del arbitrio sobre solares de una propiedad de la reclamante situado en el camino de Yeseros; y por cuyo fallo, estimando la reclamación formulada por la interesada, se declara que el Ayuntamiento está obligado a comunicar a la Caja General de Depósitos la orden de devolución del constituido a disposición del mismo por don Pablo Ibáñez Martínez, en nombre de su esposa, la citada señora Muñoz Jalón, con fecha 12 de febrero de 1936, según resguardo números 575.419 de entrada y 64.817 de registro, por la cantidad de 3.764,48 pesetas, y a practicar lo conducente para la efectividad de la devolución.

113. Devolver a D. Joaquín Martínez Friera, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y teniendo en cuenta que se han cumplido en el mismo los requisitos que exige la circular de la Dirección General del Tesoro fecha 29 de marzo de 1890, la cantidad de 4.930,40 pesetas, suma mayor que la

que le corresponde satisfacer, pagada por las obras de construcción de una casa de nueva planta en la calle del Príncipe de Vergara (hoy Avenida del General Mola); debiendo verificarse dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por 3.576,40 pesetas, que corresponde percibir al Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto en el expediente.

114. Aprobar el abono, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican, a los suministrantes y contratistas que a continuación se expresan, en vista de las relaciones de facturas y certificaciones formuladas por las dependencias correspondientes, de las cantidades que se señalan por los suministros y obras que se determinan:

| | Pesetas |
|---|-----------|
| Concepto 470 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Varios industriales: Diversos suministros al Servicio de Asistencia Social. | 16.114,45 |
| Concepto 37 bis del presupuesto extraordinario de 1941.—D. Gregorio González: Obras en el Parque de Madrid durante el mes de abril último. | 36.696,98 |
| Concepto 75 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—La Mallorquina: Servicio al Archivo Municipal con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi. | 828 |
| Concepto 485 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Editorial Gabel: Suministro de 100 ejemplares del folleto <i>Los peligros de la electricidad</i> , con destino a las Escuelas municipales. | 150 |
| Capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Jaime Hernanz Bonet: Suministro de colgaduras nacionales al Servicio de Acopios. | 500 |
| Concepto 585 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Sociedad Madrileña de Tranvías: Obras de tapado de calas en la vía pública. | 2.538,88 |
| Concepto 588 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Agustín S. T. Mendieta: Transportes realizados en el servicio de Parques y Jardines durante el mes de mayo último. | 14.998 |
| Concepto 360 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Varios industriales: Obras urgentes realizadas en diversos edificios municipales durante los meses de abril y mayo últimos. | 7.205,32 |
| Concepto 550 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Gaspar Blein, Director de Arquitectura municipal: Abono de hectáreas levantadas para la confección del plan parcelario de Madrid (zona del Interior). | 24.988,51 |
| Concepto 262 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Ernesto Koplowitz: Mano de obra y materiales empleados en la reparación de bocas de riego durante el mes de abril último. | 37.452,50 |
| Concepto 262 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Ernesto Koplowitz: Mano de obra y materiales empleados en la reparación de bocas de riego durante el mes de mayo último. | 28.955,97 |
| Concepto 305 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Fomento de Obras y Construcciones: Recogida de basuras urbanas durante el mes de mayo último. | 84.848,31 |
| Concepto 146 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Varios industriales: Suministro de colgaduras nacionales al Servicio de Acopios. | 2.210 |
| Concepto 319 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Angel Fraile, Director de los Cementerios municipales: Abono al personal de los trabajos extraordinarios realizados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena con motivo de exhumaciones. | 4.374,50 |

| | Pesetas |
|--|-----------|
| Concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.—D. Esteban Pinilla: Obras de ampliación y reforma en la Colonia Arrojo Valdés, de Cercedilla..... | 24.278,80 |
| Concepto 469 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Varios industriales: Suministro de artículos alimenticios al Servicio de Represión de la Mendicidad..... | 5.921,06 |
| Concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.—D. José Gutiérrez: Obras complementarias en las Escuelas de Aguirre..... | 7.668,02 |
| Concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.—Fomento de Obras y Construcciones: Construcción de la Estación Depuradora de Aguas residuales..... | 63.150,18 |
| Concepto 414 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Farmacia y Laboratorio Vidal: Suministro de medicamentos al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma..... | 716,10 |
| Concepto 13 del presupuesto extraordinario de 40 millones.—Real Compañía Asturiana de Minas: Suministro de planchas de cinc para las atenciones del Servicio de Parques y Jardines..... | 587,15 |
| Concepto 13 del presupuesto extraordinario de 40 millones.—Real Compañía Asturiana de Minas: Suministro de rollos de tubo de plomo para el Servicio de Parques y Jardines..... | 6.118,75 |
| Concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941.—Construcciones Colominas G. Serrano (S. A.): Obras urgentes de reparación en el Archivo Municipal..... | 39.402,81 |
| Concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941.—D. Ernesto Koplowitz: Instalación de tuberías y bocas de riego en la plaza de Oriente..... | 30.922,68 |
| Concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 40 millones.—Doña Trinidad Sánchez: Arreglos efectuados en el lavadero mecánico del Grupo escolar Palacio Valdés..... | 125 |
| Concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941.—Compañía Peninsular de Asfaltos: Obras de reparación de pavimentos de asfalto en las naves del Mercado Central de Frutas y Verduras..... | 43.986,04 |
| Concepto 585 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Juan Muñoz Pruneda: Reparación de aeras en las calles de Ferraz, números del 1 al 11, y de la Princesa, números 14 y 14 duplicado..... | 15.779,96 |
| Concepto 31 del presupuesto extraordinario de 1941.—Construcciones Colomina G. Serrano (S. A.): Obras de reparación en el Museo Municipal..... | 2.949,33 |

Comisión 2.ª—Fomento

115. Aprobar, vistos los informes, que figuran en el expediente, de la Intervención Municipal y de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno interior y Personal, un presupuesto, importante 13.059,31 pesetas, remitido por la Inspección General de los Servicios técnicos, para llevar a cabo obras de reparación en la vivienda del Gerente de la Imprenta Municipal; debiendo ser cargo la citada suma al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941, y facultarse a la Delegación del Servicio de Arquitectura y Vías Públicas, dada la cuantía del gasto de referencia, para que adjudique las obras de que se trata.

116. Coadyuvar con la Administración, discrepando la Comisión del parecer del Servicio Contencioso-municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Sociedad Inmobiliaria Central Española (S. A.) sobre revocación del acuerdo municipal, de 30 de diciembre de 1941, referente a la situación arquitectónica y de seguridad de la finca número 31 de la calle de Alcalá.

117 a 120. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emi-

tidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A D. José María Otamendi y Machimbarrena, en representación de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, para construir una casa en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 61.

A D. Leopoldo Cea Valdés, para obras de reforma y ampliación en la finca número 27 de la calle de las Margaritas, con vuelta a la del Término.

A D. José Vega del Campo, para construir una casa en el paseo del Marqués de Zafra, 5.

A D. Antonio Martínez, para obras de reconstrucción en la finca número 10 de la calle de Vicente Martín Arias.

Comisión 3.ª—Ensanche

121. Aprobar un presupuesto, importante 5.953,70 pesetas, formulado por la Sección de Construcciones de la Dirección de Arquitectura, para obras de recalzo y otras complementarias que por cuenta del Municipio, vistos los informes obrantes en el expediente, es preciso efectuar en la finca número 98 moderno de la calle de Vallehermoso, propiedad de D. Manuel Oronoz Hergueta; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y autorizarse al señor Delegado de Vías Públicas para que adjudique la ejecución de las referidas obras en la forma que estime más conveniente para los intereses municipales.

122. Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, en la cuantía de 5.715.091,53 pesetas.

123. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Francisco Ortiz de Castro, y a los Auxiliares de Oficinas del Grupo A D. Enrique Gúgel Manzano y D. Luis del Hoyo Gutiérrez, el abono de la cantidad de 633,75 pesetas a cada uno, de las que 183,75 corresponden por vencimiento de un cuatrienio, a razón de 0,75 pesetas diarias, desde el 1 de mayo a 31 de diciembre de 1935, y 450 pesetas por la diferencia de haber entre el de 3.000 pesetas que empezaron a disfrutar y el de 3.150 que, de haberse aplicado el cuatrienio de referencia, les hubiera correspondido por conversión del jornal desde 1 de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1938, o sean tres años, a razón de 150 pesetas cada uno; debiendo percibir la cantidad de referencia en la forma siguiente: las 183,75 pesetas mencionadas, más 82,14 por diferencia de haberes de 1 de enero a 17 de julio de 1936, o sea 265,89 pesetas, que corresponden al período anterior al glorioso Movimiento Nacional, y las 367,86 pesetas restantes, quedando a las resultas de lo que en su día acuerde el Ayuntamiento en relación con la aplicación de la ley de Desbloqueo, por pertenecer al período de dominación marxista, siempre que se justifique en el expediente que ninguno de los tres funcionarios fué sancionado con separación o privación de haber durante el período rojo, pues de existir alguno, deberá percibir el total importe de lo que le corresponde, según acuerdos adoptados en casos análogos por el Municipio; debiendo ser cargo las 633,75 pesetas que corresponden a cada uno a la consignación específica que para esta clase de atenciones figura en el concepto 9.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

124. Considerar de bastante garantía para el Municipio, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, la renuncia que de la suma de 250.000 pesetas hace la Junta general extraordinaria de accionistas de la Perfumería Gal, celebrada el día 10 de febrero del corriente año, para llegado el caso de expropiación del edificio propiedad de la misma sito en la calle de Isaac Peral, 6, y en que se valoraron las obras de reparación realizadas en dicho edificio, cuya renuncia se contiene en el apartado primero de la certificación aportada al expediente; todo ello dada la solvencia de la Sociedad de que se trata y

en evitación de los gastos que llevaría consigo la formalización de la misma en documento público, y con cuya aprobación se complementaría el acuerdo municipal de 5 de julio de 1940, por el que se concedió a la aludida Sociedad la licencia para las obras de que se trata, no siendo del caso resolver sobre los extremos segundo y tercero a que se contrae la certificación anteriormente indicada, no planteados por la Sociedad en su petición de licencia ni por el Ayuntamiento en su referido acuerdo de 5 de julio de 1940.

125. Abonar a la Compañía Gas Madrid la cantidad de 765,45 pesetas, importe, según certificación, que figura en el expediente, formulada por la Dirección de Vías Públicas, de las obras de instalación de alumbrado público realizadas por dicha Compañía en la calle de Santa Matilde; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

126. Abonar a D. Juan Muñoz Pruneda la cantidad de pesetas 14.767,79, importe, según certificación, que figura en el expediente, formulada por la Dirección de Vías Públicas, de las obras de tapado de calas realizadas por dicho señor en las calles del Ensanche durante el mes de abril último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 95 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

127. Abonar a D. Juan Muñoz Pruneda las cantidades de 2.542,60 y 1.507,32 pesetas, importe, según certificaciones, que figuran en el expediente, formuladas por la Dirección de Vías Públicas, de las obras, ejecutadas por dicho señor, de instalación de aceras de cemento frente a las fincas número 78 de la calle de Donoso Cortés y número 61 de la de Blasco de Garay, respectivamente; y que dichas sumas sean cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; debiendo pasar a dicho concepto, de donde proceden, los sobrantes de dichas, obras de 53,44 y 11,34 pesetas, respectivamente, para su aplicación a otras atenciones de la misma clase.

128. Abonar a D. Juan Muñoz Pruneda la cantidad de 477,83 pesetas, importe, según certificación, que figura en el expediente, formulada por la Dirección de Vías Públicas, de la obra de instalación de acera de cemento realizada por dicho señor en la calle de Meléndez Valdés, frente a la finca número 45; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; y que el sobrante del crédito aprobado para dicha obra, que se eleva a 449,61 pesetas, pase a incrementar el referido concepto, de donde procede, para su aplicación a otras atenciones de esta clase.

129. Abonar a D. Ramón González la cantidad de pesetas 3.481,35, importe, según certificación, que figura en el expediente, formulada por la Dirección de Vías Públicas, de las obras de reparación realizadas por el mismo en el hundimiento producido frente al número 3 de la calle de Fray Luis de León; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 95 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

130. Abonar a la Compañía Peninsular de Asfaltos la cantidad de 2.134,92 pesetas, importe, según certificación, que figura en el expediente, formulada por la Dirección de Vías Públicas, del tapado de calas en la zona del Ensanche durante el mes de abril último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 95 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

131. Conceder autorización al Ministerio de la Gobernación, de conformidad con las actuaciones practicadas en el expediente, para construir un edificio destinado a asilo de hijos de lavanderas en los terrenos, cedidos con anterioridad por la Corporación, sitos en los paseos Imperial y de los Pontones, y en las condiciones que ya tiene acordadas la Corporación municipal.

132 a 138. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A Sociedad Comercial de Hierros, para ampliación de talleres en la finca número 104 de la calle de Méndez Alvaro.

A Compañía Inmobiliaria Metropolitana, para construir una casa en la Avenida de la Reina Victoria, 23.

A D. Teodoro Graña, para construir una casa en la calle de O'Donnell, 27.

A D. Fernando Tello, para ampliar una planta en la finca número 4 de la plaza del General Vara de Rey.

A Unión Eléctrica Madrileña, para construir tres casetas subterráneas: una, en las calles de Jorge Juan y General Pardeñas; otra, en la de Goya y Avenida de Felipe II, y otra, en las de Castelló y Villanueva, siempre que las obras se realicen con sujeción a cuantas condiciones señala la Dirección de Vías Públicas en sus informes; fecha 26 de mayo anterior, que figuran en los expedientes respectivos; debiendo éstos pasar a la indicada Dirección técnica, a los efectos indicados en ellos.

Comisión 5.ª—Beneficencia y Sanidad

139. Aprobar el texto definitivo, que a continuación se transcribe, del Estatuto de Pompas Fúnebres de Madrid, Empresa Mixta municipalizada, una vez que, estudiado detenidamente por las Comisiones de Hacienda y de Beneficencia reunidas, lo encuentran ajustado a los términos convenidos con Pompas Fúnebres y al proyecto de Estatuto aprobado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 30 de diciembre del pasado año:

«Artículo 1.º El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y la Compañía mercantil de Pompas Fúnebres (S. A.) conciertan la explotación en común, mediante el régimen de Empresa Mixta previsto en el artículo 135 de la vigente ley Municipal, del servicio municipalizado de conducción y enterramiento de cadáveres dentro del término de esta capital, así como el de traslados entre diferentes ciudades, de acuerdo con otras entidades y Empresas Mixtas, incluso municipalizadas.

Art. 2.º La presente Empresa Mixta municipal funcionará como tal bajo la denominación de la referida Sociedad.

Art. 3.º El régimen que se establece de Empresa Mixta municipalizada durará veinticinco años, salvo el caso que luego se determinará, a cuya expiración revertirán *ipso facto* al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (en pleno, absoluto y libre dominio) todos los elementos y bienes empleados o utilizados a la sazón en el servicio de pompas fúnebres.

Art. 4.º Constituirán los elementos de la explotación en común que se regula:

Por parte del Ayuntamiento, la concesión del monopolio que se constituye y reconoce en virtud del régimen de Empresa Mixta y con respecto a lo que comprende la función de ésta y durante el tiempo de su vigencia.

Por parte de Pompas Fúnebres (S. A.), todos y cada uno de los bienes y elementos que se detallan en anejo adjunto y que se estiman de común acuerdo en un valor total de cuatro millones de pesetas. Se consideran asimismo incluidos los contratos de participación en industrias similares que Pompas Fúnebres (S. A.) tiene concertados en los pueblos de Chamartín de la Rosa, Fuencarral, Canillas, Canillejas, Vicálvaro, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, y en general, cuantos servicios se presten fuera de Madrid con material de la Empresa Mixta, respetándose en todas sus cláusulas y condiciones los citados contratos de participación otorgados hasta la fecha, así como los hoy existentes con Sociedades mutuobeneficidas que hayan de realizarse y cumplirse en dichos pueblos.

Art. 5.º Aquella cantidad será amortizada en veinticinco años, a razón de 160.000 pesetas anuales, que del saldo líquido de cada ejercicio anual detraerá la Sociedad de Pompas Fúnebres en primer término y preferentemente a todo otro destino.

Art. 6.º Si en algún ejercicio anual el saldo líquido entre ingresos y gastos no arroja diferencia que permita detraer las 160.000 pesetas que como amortización corresponden a Pompas Fúnebres (S. A.), el régimen de Empresa Mixta se entenderá prorrogado por el tiempo necesario para completar aquella amortización.

Art. 7.º La Empresa Mixta estará regida y administrada por un Consejo compuesto de siete miembros.

Art. 8.º Durante los primeros veinte años de la vida de la Empresa, cuatro Consejeros serán designados por la Sociedad Pompas Fúnebres (S. A.) y tres por el excelentísimo Ayuntamiento. Durante los últimos cinco años, los miembros repre-

representativos del excelentísimo Ayuntamiento serán cuatro, y los de Pompas Fúnebres (S. A.) se reducirán a tres. La Presidencia del Consejo corresponderá los veinte primeros años a un representante de Pompas Fúnebres (S. A.), y en los cinco años restantes, a un representante del excelentísimo Ayuntamiento. En el cómputo de los períodos de mayoría respectiva que quedan mencionados, no se tendrán en cuenta los años de prórroga previstos en el artículo 6.º de estos Estatutos.

Art. 9.º El cargo de Consejero durará cinco años, con el carácter de amovible por la libre iniciativa de la entidad representada. Las vacantes que puedan producirse en el Consejo se cubrirán por el excelentísimo Ayuntamiento o por la representación de Pompas Fúnebres (S. A.) según el grupo a que perteneciese el causante de ella.

Art. 10. El Consejo de Administración estará revestido de los más amplios poderes, pudiendo efectuar todas las operaciones relacionadas con la explotación del servicio que en régimen de Empresa Mixta se regula, y decidir sobre todos y cualquiera asunto que al funcionamiento y buena marcha de la misma pueda afectar, de tal modo que nunca cese la administración por falta de poderes para ello.

Art. 11. Los acuerdos del Consejo habrán de adoptarse por mayoría.

Los previstos en los artículos 15 y 19 y atención segunda del 18, precisarán de seis votos favorables.

Cada miembro tendrá un voto, siendo decisivo el del Presidente.

Art. 12. El Consejo nombrará un Secretario, que podrá ser ajeno al mismo, y en este caso asistirá a las reuniones del Consejo sin voz ni voto.

Art. 13. Los acuerdos se inscribirán en el libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario, en poder del cual quedará dicho libro para extender las certificaciones que se le pidan.

Art. 14. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, al entrar en vigor la Empresa Mixta se redactará un reglamento para el funcionamiento del régimen interior del Consejo.

Art. 15. La Dirección de la Empresa estará desempeñada por un Gerente, amovible, designado con la mayoría prevista en el artículo 11, párrafo segundo.

Art. 16. El Ayuntamiento podrá designar a un funcionario técnico de Contabilidad para que intervenga los gastos, tome razón de los ingresos y fiscalice la aplicación de las tarifas. Asimismo podrá nombrar una Comisión asesora de técnicos que compruebe en sus diversos aspectos lo que interese a la representación municipal. Tanto el funcionario como la Comisión antes citados dependerán exclusivamente, y a todos los efectos, del excelentísimo Ayuntamiento.

Art. 17. Las cuentas se cerrarán a fin de año natural, formalizando el inventario, que se someterá al Consejo con el balance detallado de la explotación del servicio municipalizado durante el año del ejercicio.

Art. 18. Se entenderán productos o saldo líquido de la explotación los ingresos totales anuales obtenidos tanto en Madrid como en los pueblos limítrofes de Chamartín de la Rosa, Fuencarral, Canillas, Canillejas, Vicálvaro, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, y en general cuantos se obtengan fuera de Madrid con material de la Empresa Mixta, que se enumeran en el artículo 4.º, después de satisfechas las atenciones siguientes:

Primera. La cantidad de 160.000 pesetas, que detraerá Pompas Fúnebres (S. A.) por la amortización prevista en el artículo 5.º.

Segunda. Los gastos de explotación y los generales, incluso las amortizaciones que acuerde el Consejo con la mayoría prevista en el artículo 11.

Tercera. Los gastos de renovación del material fijo y móvil, con la limitación que se establece en el artículo 19; y Cuarta. El pago de todas las contribuciones e impuestos de la explotación.

El sobrante se distribuirá percibiendo el Ayuntamiento, como canon por el monopolio, la mitad de aquél si la cifra líquida o saldo del ejercicio no pasa de 800.000 pesetas; pero si excediese de esta cantidad sin rebasar la de 900.000 pesetas, el Ayuntamiento percibirá el 60 por 100 de ese exceso y el 70 por 100 sobre el que rebasase la cifra de 900.000 pesetas, sin pasar de un millón. El exceso sobre esta última cifra deter-

minará para el Ayuntamiento el percibo de la mitad de dicho exceso por el mismo concepto de canon.

Del resto del producto líquido dispondrá libremente Pompas Fúnebres (S. A.).

Art. 19. Todas las renovaciones del material fijo y móvil se harán con cargo a los beneficios anuales, sin que puedan abrirse cuentas especiales para dicho fin.

La simple coincidencia de dos votos impondrá la realización de la renovación a que se refiere el párrafo anterior hasta el 5 por 100 de los beneficios del año precedente al en curso entonces, precisándose en todo caso de la concurrencia de la mayoría prevista en el artículo 11 de estos Estatutos para que dicha renovación exceda del 10 por 100 de tales beneficios, y bastando en cambio, durante los cinco últimos años de vigencia de este convenio, la oposición de dos votos para que en ellos la repetida renovación no exceda del 5 por 100 de los beneficios mencionados.

Art. 20. El excelentísimo Ayuntamiento, independientemente de su interés en la presente Empresa, seguirá percibiendo los derechos y tasas que figuren en sus presupuestos y que le autoriza la ley Municipal, los cuales serán cobrados del público por la Empresa como hasta la fecha, siendo prestado este servicio por la Empresa Mixta y haciendo la recaudación sin premio alguno.

Art. 21. Al entrar en vigor el convenio con Pompas Fúnebres (S. A.), se fijarán de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y dicha Sociedad las tarifas que han de regir, que no podrán ser inferiores a las vigentes en 1936, con excepción de las clases modestas, que podrán ser rebajadas hasta un 20 por 100 como tope, compensándose dicha disminución con las clases altas y de lujo. Dichas tarifas podrán ser objeto de revisión cuando se estime oportuno por parte del excelentísimo Ayuntamiento. Para realizar dicha revisión, el excelentísimo Ayuntamiento solicitará siempre informe previo del Consejo de Administración de la Empresa Mixta.

Art. 22. Podrán asimismo ser revisadas las tarifas en todo momento por el aumento de salarios, impuestos, arbitrios o suministros que tengan tasa oficial establecida por el Poder público, y sólo por la cuantía en que las tarifas queden afectadas por el referido aumento.

Art. 23. Si el excelentísimo Ayuntamiento, en su deseo de que el servicio de pompas fúnebres se realice con el mayor esmero y decoro posible y la mayor economía (fines éstos primordiales en la municipalización del servicio), impulsiera al Consejo de la Empresa Mixta las mejoras que estime oportunas, o al hacer la revisión de las tarifas redujese las mismas en el porcentaje que estime conveniente, el Consejo de la Empresa Mixta tendrá obligación de aceptar en todo caso los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento. Pero si dichas mejoras o rebajas de tarifas se adoptasen sin la conformidad del Consejo de Administración de la Empresa Mixta y produjesen una disminución en los beneficios anuales de ella, dicha merma de beneficios la suplirá el excelentísimo Ayuntamiento, a fin de que Pompas Fúnebres (S. A.) perciba por lo menos la cantidad de 350.000 pesetas anuales en concepto de beneficios, con independencia de la prima de amortización.

Art. 24. Durante los cinco años últimos de vigencia del régimen de Empresa Mixta, bastará que la mayoría de la representación de Pompas Fúnebres (S. A.) se oponga a la rebaja de tarifas para que se entienda que aquélla se acuerda con la disconformidad de dicha entidad, a los efectos prevenidos en el párrafo anterior.

Art. 25. Los enterramientos gratuitos de caridad procedentes de orden judicial o de autoridad competente para ello que tiene establecidos el excelentísimo Ayuntamiento, serán de cuenta del mismo, abonándose sólo al precio de coste, que se estimará al fijarse y revisarse las tarifas.

Art. 26. Al extinguirse la Empresa Mixta por haber transcurrido el plazo de los veinticinco años por que se concierta, o en su caso la prórroga o prórrogas previstas, quedará el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid dueño absoluto en pleno y exclusivo dominio de cuantos bienes y elementos existan a la sazón, tanto de los que, pertenecientes hasta hoy a Pompas Fúnebres, se detallan en el anejo adjunto y han sido valorados a los efectos de su amortización, como de los que haya podido adquirir el Consejo de la Empresa durante la vigencia de ésta.

Consiguientemente, si quedasen pendientes obligaciones

por ella contraídas, se entenderá subrogado en las mismas el Ayuntamiento de Madrid.

Art. 27. En ningún caso los bienes y elementos utilizados por la Empresa Mixta responderán de ninguna obligación contraída antes de ahora (o que en lo por venir pueda contraer independientemente de aquélla) por Pompas Fúnebres (S. A.), cuyas obligaciones serán de su exclusivo cargo, así como el pago de todas las reclamaciones que se hayan planteado o puedan plantearse contra ella; y si dejase insatisfecha alguna que conste declarada e impuesta mediante sentencia firme ejecutoria, se destinará a su pago, en la cuantía que corresponda, la anualidad de amortización consignada en el artículo 5.º.

Art. 28. La Empresa Mixta no se hace cargo ni viene obligada por ningún concepto a gestionar el levantamiento de cargas de ninguna especie que pesen en la actualidad sobre Pompas Fúnebres (S. A.).

Art. 29. La Empresa Mixta comenzará a funcionar el 1 de enero de 1942, aunque a efectos de la duración de la misma y reversión al excelentísimo Ayuntamiento de los bienes, se conviene y entiendo que ha comenzado el 1 de enero de 1941.

Art. 30. Las cuestiones que puedan surgir sobre la interpretación de los presentes Estatutos y cumplimiento de los mismos serán sometidas al juicio de amigables componedores en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil.»

Asimismo, en el convenio que se formalizará entre el excelentísimo Ayuntamiento y Pompas Fúnebres (S. A.) se consignarán las siguientes disposiciones:

Primera. Para que no pueda suponerse que hubo intento de retrasar, en perjuicio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, la fecha en que se creyó en principio que podría haber comenzado la Empresa Mixta, Pompas Fúnebres (S. A.) cede al excelentísimo Ayuntamiento:

a) El 25 por 100 del dividendo fijado para el ejercicio de 1940, que asciende a 650.000 pesetas.

b) El 50 por 100 de los beneficios líquidos resultantes del balance del ejercicio de 1941 después de cubiertas las obligaciones legales y las determinadas en el artículo 18 de este convenio. Si dichos beneficios líquidos, previas las deducciones expresadas, excedieran de 800.000 pesetas, el sobrante se repartirá en la forma y proporción prevista en el párrafo correspondiente del artículo 18 del Estatuto del régimen de Empresa Mixta. Entre las deducciones mencionadas no se comprenderá la anualidad de amortización a que se refiere el número 1 del citado artículo 18, que, sin embargo, quedará liquidada a los efectos de la amortización de los bienes y elementos valorados en el anejo que figura en el expediente.

Segunda. El importe del 25 por 100 del ejercicio de 1940 a que se refiere el apartado a) de la disposición primera podrá detraerlo el excelentísimo Ayuntamiento como cantidad libre de impuestos por terceras partes de las cuotas de amortización correspondientes a los años 1942, 1943 y 1944, siempre que la disponibilidad de la Tesorería no permitiera hacer la entrega en un plazo más breve; y

Tercera. Los inventarios que han de figurar en el anejo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4.º se ajustarán exactamente al balance de 31 de agosto de 1939, entregado a la representación municipal por Pompas Fúnebres (S. A.) y que se acompaña al convenio.

140. Revocar, de conformidad con la ponencia formulada por el Sr. Iradier con fecha 6 de mayo último y con lo acordado por la Comisión de Hacienda en 12 del mismo mes, los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, de 15 de enero y 19 de febrero últimos, respectivamente, por los que se denegó a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones el aumento del 17,50 por 100 del canon estipulado por el servicio de recogida de basuras que viene efectuando dicha Sociedad, y en su consecuencia, acceder a la petición formulada por la misma, aumentando, en el indicado tanto por ciento el canon de tonelada de basura, pero aplicando dicho aumento solamente respecto del 42,51 por 100, que es el porcentaje correspondiente dentro del canon a los gastos de personal, según manifestaciones de la propia Sociedad; debiéndose recordar a ésta que, siempre que estime procede la revisión del canon, debe ajustarse a la tramitación y procedimientos determinados en el pliego de condiciones de la contrata.

141. Conceder a doña Flora García Gascón, visto lo informado por la Oficina técnica de Cementerios, una parcela

de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de forma rectangular, con unas dimensiones de 4,26 metros de longitud por 2,64 metros de fondo, con una superficie total plana horizontal de 11,25 metros cuadrados, señalada con el número 11 del cuartel 14 de la zona de mausoleos de la segunda meseta; debiendo la interesada ingresar en las arcas municipales la cantidad total de 11.250 pesetas, a razón de 1.000 pesetas por cada metro cuadrado, y quedando obligada a dejar sin edificar los 0,42 metros de entrecalle entre sepulturas.

142. Conceder a D. Juan Rafael Belda Garrido, visto lo informado por la Dirección de Cementerios, un nicho, señalado con el número 132, fila tercera de la meseta segunda, galería Noroeste, rotonda primera convexa, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de su importe, incrementado con el 50 por 100 que señalan las Ordenanzas de exacciones municipales, viniendo obligado a colocar una lápida con la inscripción de «Adquirido» o «Propiedad de...»

143. Conceder a doña Claudia Galán Martín, en la misma forma que se indica para el anterior, una sepultura de segunda clase sita en la meseta segunda, cuartel 29, manzana número 42, letra A, del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

144. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que la Comisión quede enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Sanidad reconociendo validez oficial a los diplomas de Enfermeras puericultoras expedidos por la Institución de Puericultura Municipal, en las mismas condiciones y a los propios efectos que los concedidos por la Sanidad del Estado; debiendo constar en acta la natural satisfacción que ha producido en la Corporación municipal que por la alta autoridad sanitaria de la nación se reconozcan los esfuerzos y valiosos servicios que presta la Beneficencia Municipal, hasta el punto de reconocer validez oficial a aquellos diplomas.

Y se aprobó el dictamen, y a petición del Sr. Gómez Sanz, que se comunique este acuerdo al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

145. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo haber visto con satisfacción la notable actuación, en el reciente Congreso de Medicina legal celebrado en Madrid, de varios Médicos de la Beneficencia Municipal, en especial los doctores Sres. De la Villa, Velasco Pajares, La Fuente Chaos y Pérez de Petinto, que con el Decano, doctor Herrero, han participado activamente en dicho Congreso, lo que representa, no solamente el prestigio personal de los mismos, sino el del Cuerpo, y por consecuencia, el del Ayuntamiento; debiendo figurar en los respectivos expedientes personales el acuerdo en el que conste la mencionada satisfacción.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto y que se dé traslado de dicho acuerdo a los interesados, según había interesado el Sr. Gómez Sanz.

Comisión de Talleres y Acopios

146. Disponer, con motivo de la solicitud del propietario del automóvil particular Hispano-Suiza matrícula B-61.083, que ha sufrido daños en la carrocería al chocar con el camión municipal marca Ford número 407, para que le sean reparados sus desperfectos en los Talleres municipales, que se deje en suspenso por el momento la resolución de que por dichos Talleres se reparen las averías sufridas por el indicado coche particular hasta el momento en que, como consecuencia de la acción judicial correspondiente, se determine con toda concreción a quién incumbe la responsabilidad de la colisión; debiendo procederse por los Letrados consistoriales a personarse en la acción judicial que pudiera haberse interpuesto por el propietario del coche de referencia, a efectos de garantizar en debida forma los intereses municipales con referencia al caso de que se trata.

A petición del Sr. Iradier, fueron retirados los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la adquisición y suministro de diverso mobiliario para la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, y que la cantidad de 3.956 pesetas, importe aproximado de esta adquisición, sea cargo al crédito consignado en el concepto 87 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Otro, proponiendo la adquisición y suministro de 10 bancos

para la Casa de Socorro del distrito del Congreso, y que la cantidad de 2.817,50 pesetas, importe aproximado de dicha adquisición, sea cargo al crédito consignado en el concepto 351 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

147. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en la que propone, al amparo de lo preceptuado en el apartado 4.º del artículo 125 de la vigente ley Municipal, se autorice a la Dirección de Vías Públicas municipales para que proceda a destajar la realización de las obras precisas para reparar y bachear la Carrera de San Isidro en su primer trozo, en su parte de hormigón, teniendo en cuenta el estado deplorable en que en la actualidad se encuentra, invirtiendo para ello la cantidad de 20.000 pesetas, que habrá de ser cargo al correspondiente concepto del presupuesto extraordinario de 1941.

148. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo acordado en igual fecha por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Félix Gallego Calvo, Bombero, sobre revocación del acuerdo municipal, de 8 de enero del corriente año, por el que fué jubilado por imposibilidad física.

Proposición

149. Aprobar una proposición del Sr. Olmedo interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, una vez que el concurso celebrado para la adjudicación de quioscos en la vía pública ha quedado desierto por falta de licitadores, y por considerar que es de absoluta necesidad que, en beneficio del vecindario de la capital y del Erario municipal, se establezcan los quioscos de que se trata:

Primero. Que con sujeción a las mismas bases y canon con que se ha celebrado el anterior concurso, se celebre otro nuevo para la adjudicación de los cincuenta y seis quioscos cuya provisión ha quedado desierta por falta de licitadores; y

Segundo. Que si como resultado de los concursos celebrados para los quioscos en que ha habido postor alguno de ellos fuese declarado desierto, sea sacado nuevamente a concurso según la propuesta anterior.

* * *

150. Consignar el sentimiento de la Corporación, a petición del Sr. Escrivá de Román, por el fallecimiento de don Francisco de Borja San Román, Regidor del Ayuntamiento de Toledo, y comunicar el pésame a dicho Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

SECRETARIA

MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de junio de 1942

Vista la instancia de D. José Docal Mateo solicitando anticipo de tercera clase, se acordó su concesión, dadas las circunstancias que en el mismo concurren y la escasa cuantía que significa.

Que la pensión vitalicia, importante 1.250 pesetas, que percibía doña Ramona Vallejo Olivas, viuda del Subalterno D. Doroteo Verdugo Loras, por haber fallecido se transmita a favor de las huérfanas del causante, doña Angela y doña Asunción Verdugo Vallejo, con efectos desde el día 24 de diciembre último y mientras permanezcan en estado de soltería.

Que por haber cumplido la edad de veinte años D. Antonio Grandas Píera, huérfano de D. Antonio, Profesor de Caligrafía del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, la parte de pensión vitalicia que percibía sea acumulada a la que por el mismo concepto disfruta la otra huérfana del causante, doña Carmen Grandas Píera, que percibirá el total anual de 1.000 pesetas con efectos desde el día 1 de abril último y mientras permanezca en estado de soltería.

Conceder a doña Manuela Fernández Fretes, viuda de D. Ángel Casielles, Recaudador de Mercados, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.875 pesetas anuales.

Conceder a doña María de la Paz Cappa, viuda de D. Félix Socias Morales, Archivero de Villa jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 4.000 pesetas anuales.

Conceder a doña Trinidad García Zapico, viuda de D. Saturnino Peñalva Pastor, Guardia, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 973,32 pesetas anuales.

Confirmar la pensión temporal de primera clase, importante 500 pesetas, concedida a doña María González González, viuda de D. Francisco Ramírez Martín, Maestro pintor de Talleres Generales, por haber quedado completada la documentación.

* * *

ANUNCIOS

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior).

Determinado en la base quinta de las generales aprobadas para la emisión del Empréstito Villa de Madrid de 1931 (Interior) que el excelentísimo Ayuntamiento afeete expresa y especialmente a la amortización extraordinaria de estas Obligaciones el producto de las cuotas por contribuciones especiales por las obras o mejoras realizadas y satisfechas con las láminas de este Empréstito, con anticipo por el Municipio de las cuotas exigibles por dichas contribuciones, y visto el acuerdo municipal, de 11 del actual, ordenando la celebración de un sorteo extraordinario con el producto de lo recaudado por contribuciones especiales durante el ejercicio de 1941, que asciende a la cantidad de 477.959,95 pesetas, que unida a la suma de 458,91 pesetas que no tuvo aplicación en el pasado ejercicio (por no llegar a la de 500 pesetas que importa la Obligación de menor nominal) hacen un total de 478.418,86 pesetas, de cuya suma se aplicarán a dichos fines la de 478.000 pesetas, dejando para el próximo ejercicio la diferencia de 418,86 pesetas para unirla a la que se recaude por el mismo concepto en el presente año, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto fecha 17 de los corrientes, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, se proceda al sorteo extraordinario de Obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1931 (Interior) con el producto de lo recaudado por contribuciones especiales en el ejercicio de 1941, con arreglo a la siguiente distribución, y utilizando, para evitar la duplicidad de series incompletas, las que se hayan producido en el sorteo ordinario de este Empréstito:

| | |
|---|------------------|
| Serie A, de 500 pesetas en 236 Obligaciones | 118.000 pesetas. |
| — B, de 2.500 — en 96 — | 240.000 — |
| — C, de 5.000 — en 24 — | 120.000 — |
| TOTAL | 478.000 — |

A tales efectos, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez Obligaciones por cada una de las tres series de que consta la emisión, comprendiéndose en todas ellas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 24 bolas de la serie A, de las que 23 amortizan 230 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las seis restantes hasta completar las 236 Obligaciones objeto de amortización serán: una, la número 15.840, procedente de la serie incompleta del sorteo ordinario, número 1.584, y las cinco que faltan se tomarán de la última bola que se extraiga.

De la serie B se extraerán nueve bolas, que amortizan 90 Obli-

gaciones, a razón de diez por bola. Las seis restantes hasta completar las 96 objeto de amortización serán los números 11.052 a 57, procedentes de la serie incompleta del sorteo ordinario, número 1.106.

De la serie C se extraerán dos bolas, que amortizan 20 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las cuatro restantes hasta completar las 24 objeto de amortización serán los números 4.045 a 48, procedentes de la serie incompleta, número 405, del sorteo ordinario de este Empréstito.

Es de advertir que, no habiéndose negociado totalmente las Obligaciones de este Empréstito, no entrarán en suerte las Obligaciones en cartera, según determina la base sexta de la emisión, motivo por el cual si resultasen agraciadas con la suerte las Obligaciones que a continuación se expresan, se entenderá que amortizan las siguientes:

Serie A, bola número 4.566. Amortiza las Obligaciones números 45.651 y 52, respectivamente.

Serie B, bola número 1.581. Amortiza las Obligaciones números 15.801 al 08, respectivamente.

En estos casos se procederá, con arreglo a la tabla aprobada, a sacar otra u otras bolas.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en la oficina de la Intervención.

Las bolas de las tres series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, y después de verificado este sorteo, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Amador García Criado proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 0,62 caballos en la casa número 6 de la calle del Espíritu Santo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Miguel Jiménez proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,33 caballos en la casa número 55 de la calle de las Huertas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosa Arévalo Herranz proyecta establecer una casquería en el cajón número 45 del Mercado de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Ester Lafuente Rubio proyecta establecer una carbonería en la casa número 65 de la calle de Maldonado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Maximiliano Willi Hjen proyecta establecer una fábrica de colas en la casa número 91 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago López Flores proyecta establecer una pastelería con horno e instalar un electromotor de 0,12 caballos de fuerza en la casa número 69 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industria y Arte proyecta instalar un electromotor de 7,50 caballos de fuerza en la casa número 124 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Salas proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 1,16 caballos en la casa número 16 de la calle de Altamirano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Navarro Espinosa proyecta establecer una carbonería en la casa número 32 de la calle de Jesús del Gran Poder.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

EDICTOS

En cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez encargado de la depuración políticosocial del personal jornalero del Servicio de Parques y Jardines de este excelentísimo Ayuntamiento, se cita por el presente a D. Alejandro Arenas Martínez y a D. José Crespo Albor para que en el improrrogable plazo de ocho días, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, calle de Calderón de la Barca, número 2, de nueve de la mañana a una de la tarde, con objeto de entregarles el pliego de cargos que se les ha formulado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá la tramitación del expediente en rebeldía, sin nuevas citaciones.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Secretario, V. Velasco. V.º B.º: el Juez, M. Bernabé. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SORTEOS

Empréstito de Mejoras urbanas de 1923

Resultado del 19 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 980 Obligaciones de dicho Empréstito:

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 32 | 311 a 20 | 3.384 | 33.831 a 40 |
| 62 | 611 20 | 3.414 | 34.131 40 |
| 108 | 1.071 80 | 3.628 | 36.271 80 |
| 167 | 1.661 70 | 3.688 | 36.871 80 |
| 502 | 5.011 20 | 3.849 (Serie incompleta.) | 38.486 90 |
| 515 | 5.141 50 | 3.873 | 38.721 30 |
| 607 | 6.061 70 | 3.893 | 38.921 30 |
| 617 | 6.161 70 | 3.938 (Ultima bola.) | 39.371 75 |
| 660 | 6.591 600 | 3.982 | 39.811 20 |
| 690 | 6.891 900 | 4.013 | 40.121 30 |
| 756 | 7.551 60 | 4.065 | 40.641 50 |
| 1.000 | 9.991 10.000 | 4.210 | 42.091 100 |
| 1.017 | 10.161 70 | 4.265 | 42.641 50 |
| 1.038 | 10.371 80 | 4.406 | 44.051 60 |
| 1.120 | 11.191 200 | 4.573 | 45.721 30 |
| 1.142 | 11.411 20 | 4.591 | 45.901 10 |
| 1.438 | 14.371 80 | 4.659 | 46.581 90 |
| 1.627 | 16.261 70 | 4.666 | 46.651 60 |
| 1.632 | 16.311 20 | 4.739 | 47.381 90 |
| 1.681 | 16.801 10 | 4.742 | 47.411 20 |
| 1.886 | 18.851 60 | 4.898 | 48.971 80 |
| 2.014 | 20.131 40 | 5.117 | 51.161 70 |
| 2.087 | 20.861 70 | 5.355 | 53.541 50 |
| 2.205 | 22.041 50 | 5.385 | 53.841 50 |
| 2.354 | 23.531 40 | 5.393 | 53.921 30 |
| 2.410 | 24.091 100 | 5.482 | 54.811 20 |
| 2.599 | 25.981 90 | 5.552 | 55.511 20 |
| 2.651 | 26.501 10 | 5.767 | 57.661 70 |
| 2.929 | 29.281 90 | 5.839 | 58.381 90 |
| 3.036 | 30.351 60 | 6.027 | 60.261 70 |
| 3.136 | 31.351 60 | 6.089 | 60.881 90 |
| 3.327 | 33.261 70 | 6.223 | 62.221 30 |
| 3.336 | 33.351 60 | 6.407 | 64.061 70 |
| 3.348 | 33.471 80 | | |
| 3.357 | 33.561 70 | | |

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 6.589 | 65.8 81 | 7.901 | 79.001 a 10 |
| 6.681 | 66.801 10 | 7.910 | 79.091 100 |
| 6.782 | 67.811 20 | 7.930 | 79.291 300 |
| 6.816 | 68.151 60 | 8.119 | 81.181 90 |
| 6.984 | 69.831 40 | 8.268 | 82.671 80 |
| 7.009 | 70.081 90 | 8.312 | 83.111 20 |
| 7.038 | 70.371 80 | 8.447 | 84.461 70 |
| 7.070 | 70.691 700 | 8.466 | 84.651 60 |
| 7.313 | 73.121 30 | 8.622 | 86.211 20 |
| 7.359 | 73.581 90 | 8.624 | 86.231 40 |
| 7.378 | 73.771 80 | 8.766 | 87.651 60 |
| 7.390 | 73.891 900 | 8.940 | 89.391 400 |
| 7.395 | 73.941 50 | 8.989 | 89.881 90 |
| 7.601 | 76.001 10 | 8.994 | 89.931 40 |
| 7.763 | 77.621 30 | 9.127 | 91.261 70 |
| 7.804 | 78.031 40 | | |

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo, debiendo hacerse constar que el valor nominal de las Obligaciones amortizadas en este sorteo sufre un descuento del 2.02 por 1.000 por timbre de negociación.

Madrid, 16 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Resultado del décimo sorteo público (décimosegundo con arreglo a la tabla de amortización) de dicho Empréstito, celebrado en el día de hoy, para la amortización de Obligaciones de las tres series de que consta dicho Empréstito:

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| SERIE A | | | |
| 227 | 2.261 a 70 | 4.152 | 41.511 a 20 |
| 270 | 2.691 700 | 4.253 | 42.521 30 |
| 354 | 3.531 40 | 4.412 | 44.111 20 |
| 405 | 4.041 50 | 4.414 | 44.131 40 |
| 683 | 6.821 30 | 4.459 | 44.581 90 |
| 932 | 9.311 20 | 4.492 | 44.911 20 |
| 991 | 9.901 10 | SERIE B | |
| 1.119 | 11.181 90 | 169 (Serie incompleta.) | 1.687 a 90 |
| 1.166 | 11.651 60 | 416 | 4.151 60 |
| 1.307 | 13.061 70 | 596 | 5.951 60 |
| 1.366 | 13.651 60 | 681 | 6.801 10 |
| 1.532 | 15.311 20 | 691 | 6.901 10 |
| 1.584 (Serie incompleta.) | 15.832 39 | 881 | 8.801 10 |
| 1.623 | 16.221 30 | 923 | 9.221 30 |
| 1.724 | 17.231 40 | SERIE C | |
| 1.730 | 17.291 300 | 56 | 551 a 60 |
| 1.766 | 17.651 60 | 169 (Serie incompleta.) | 1.688 90 |
| 1.784 | 17.831 40 | 212 | 2.111 20 |
| 1.809 | 18.081 90 | 240 | 2.391 400 |
| 2.303 | 23.021 30 | 405 (Ultima bola.) | 4.041 44 |
| 2.355 | 23.541 50 | | |
| 2.576 | 25.751 60 | | |
| 2.624 | 26.231 40 | | |
| 2.810 | 28.091 100 | | |
| 3.068 | 30.671 80 | | |
| 3.090 | 30.891 900 | | |
| 3.523 | 35.221 30 | | |
| 3.795 | 37.941 50 | | |
| 3.852 | 38.511 20 | | |
| 3.998 | 39.971 80 | | |
| 4.008 | 40.071 80 | | |

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo, debiendo hacerse constar que el valor nominal de las Obligaciones amortizadas en este sorteo sufre un descuento del 2,05 por 1.000 por timbre de negociación.

Madrid, 16 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid
(Empréstito de 1931)**

Resultado del décimo sorteo (décimosegundo con arreglo a la tabla de amortización), celebrado hoy, para la amortización de 368 Obligaciones de la serie A, 145 de la serie B y 37 de la serie C:

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| SERIE A | | | |
| 280 | 2.791 a 800 | 3.949 | 39.481 a 90 |
| 381 | 3.801 10 | 4.213 | 42.121 30 |
| 425 (Serie incompleta.) | 4.242 49 | 4.347 | 43.461 70 |
| 554 | 5.531 40 | 4.598 | 45.971 80 |
| 589 | 5.881 90 | 4.623 | 46.221 30 |
| 628 | 6.271 80 | 4.650 | 46.491 500 |
| 677 | 6.761 70 | SERIE B | |
| 1.038 | 10.371 80 | 98 | 971 a 80 |
| 1.306 | 13.051 60 | 271 | 2.701 10 |
| 1.418 | 14.171 80 | 527 | 5.261 70 |
| 1.532 | 15.311 20 | 603 (Serie incompleta.) | 6.024 28 |
| 1.582 | 15.811 20 | 639 | 6.381 90 |
| 1.659 | 16.581 90 | 826 | 8.251 60 |
| 1.734 | 17.331 40 | 863 | 8.621 30 |
| 1.797 | 17.961 70 | 1.013 | 10.121 30 |
| 1.870 | 18.691 700 | 1.051 | 10.501 10 |
| 1.990 | 19.891 900 | 1.197 | 11.961 70 |
| 2.032 | 20.311 20 | 1.374 | 13.731 40 |
| 2.043 | 20.421 30 | 1.456 | 14.551 60 |
| 2.086 | 20.851 60 | 1.539 | 15.381 90 |
| 2.381 | 23.801 10 | 1.878 | 18.771 80 |
| 2.494 | 24.931 40 | 1.953 | 19.521 30 |
| 2.534 | 25.331 40 | SERIE C | |
| 2.788 | 27.871 80 | 96 | 951 a 60 |
| 2.887 | 28.861 70 | 102 | 1.011 20 |
| 2.921 | 29.201 10 | 352 (Serie incompleta.) | 3.518 20 |
| 3.019 | 30.181 90 | 363 (Última bola extraída.) | 3.621 24 |
| 3.259 | 32.581 90 | 367 | 3.661 70 |
| 3.582 | 35.811 20 | | |
| 3.706 | 37.051 60 | | |
| 3.908 | 39.071 80 | | |

Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos

Resultado del 31 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 686 Obligaciones de dicho Empréstito:

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 108 | 1.071 a 80 | 1.145 | 11.441 a 50 |
| 141 | 1.401 10 | 1.206 | 12.051 60 |
| 160 | 1.591 600 | 1.240 | 12.391 400 |
| 165 | 1.641 50 | 1.284 | 12.831 40 |
| 167 | 1.661 70 | 1.308 | 13.071 80 |
| 168 | 1.671 80 | 1.415 | 14.141 50 |
| 185 | 1.841 50 | 1.524 | 15.231 40 |
| 203 | 2.021 30 | 1.537 | 15.361 70 |
| 214 | 2.131 40 | 1.592 | 15.911 20 |
| 226 | 2.251 60 | 1.626 | 16.251 60 |
| 288 | 2.871 80 | 1.641 | 16.401 10 |
| 291 | 2.901 10 | 1.678 | 16.771 80 |
| 299 | 2.981 90 | 1.685 | 16.841 50 |
| 412 | 4.111 20 | 1.695 | 16.941 50 |
| 436 | 4.351 60 | 1.739 | 17.381 90 |
| 439 | 4.381 90 | 1.774 | 17.731 40 |
| 499 | 4.981 90 | 1.818 | 18.171 80 |
| 574 | 5.731 40 | 1.822 | 18.211 20 |
| 607 | 6.061 70 | 1.879 | 18.781 90 |
| 620 | 6.191 200 | 1.910 | 19.091 100 |
| 651 | 6.501 10 | 1.928 | 19.271 80 |
| 659 | 6.581 90 | 1.933 | 19.321 30 |
| 787 | 7.861 70 | 1.950 | 19.491 500 |
| 793 | 7.921 30 | 2.040 | 20.391 400 |
| 796 | 7.951 60 | 2.164 | 21.631 40 |
| 798 (Serie incompleta.) | 7.976 80 | 2.171 | 21.701 10 |
| 840 | 8.391 400 | 2.173 | 21.721 30 |
| 878 | 8.771 80 | 2.175 | 21.741 50 |
| 904 | 9.031 40 | 2.192 | 21.911 20 |
| 952 | 9.511 20 | 2.386 | 23.851 60 |
| 1.034 | 10.331 40 | 2.397 | 23.961 70 |
| 1.052 | 10.511 20 | 2.424 | 24.231 40 |
| 1.053 | 10.521 30 | 2.426 | 24.251 60 |
| 1.067 | 10.661 70 | 2.441 (Última bola.) | 24.401 |
| 1.116 | 11.151 60 | 2.462 | 24.611 20 |

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda del Ensanche, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo.

El valor nominal de las Obligaciones amortizadas en este sorteo sufre un descuento por timbre de negociación de 2,05 por 1.000.

Madrid, 16 de junio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una, a partir del día 1 de julio próximo, debiendo hacerse constar que el valor nominal de las Obligaciones amortizadas en este sorteo sufre un descuento del 2 por 1.000 por timbre de negociación.

Madrid, 16 de junio de 1942. P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Relativos a subastas y concursos, línea..... | 3,50 |
| Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea..... | 0,50 |
| Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... | 1,50 |
| Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen. | |